



EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS –

CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LABORATORIOS DE CALIBRACIÓN O DE ENSAYO EN DEPARTAMENTOS PRIORIZADOS DEL PAIS-2020

ANEXO 5. RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

Los proponentes de la convocatoria deben planificar los rubros de inversión o donación identificando de forma clara las fuentes de financiación. El presupuesto debe estar basado en la estimación de los costos y la planificación de las actividades, cada rubro debe estar claramente definido, justificado y distribuido en el tiempo. (Registrar cada rubro por vigencia fiscal). Registre en forma detallada solo los rubros necesarios para la ejecución del proyecto.

El presupuesto de la propuesta de proyecto debe estar estructurado acorde con las actividades planeadas para dar cumplimiento a los objetivos y metas previstas. De esta manera, los rubros que lo componen se consideran parte integral del proyecto y requieren de un manejo eficaz para la exitosa ejecución de sus actividades.

De acuerdo con lo anterior, se aceptan los siguientes **Rubros Financiados y No Financiados** con recursos de cofinanciación de la convocatoria, así:

1. **Rubros Financiados:**

RUBROS	DESCRIPCIÓN / EXCLUSIONES
PERSONAL	<p>Costo del personal y/o pago de honorarios de profesionales que realizarán labores directas y exclusivas para el desarrollo del proyecto y cuya participación sea necesaria para la obtención de los resultados. Este rubro sumado con el personal de apoyo no podrá ser mayor al 40% del total de los recursos totales presupuestados para el proyecto.</p> <p>Científico-técnico: Conformado por el Gerente del proyecto, coordinador y/o asesor nacional que realiza actividades directas de Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto encaminadas al alcance de los objetivos. Identifique el valor del personal por cada vigencia fiscal del proyecto.</p> <p>En el caso que se destinen recursos humanos directamente vinculados al laboratorio, se deberá demostrar el tiempo destinado para el proyecto por medio de bitácora de seguimiento y presentación de responsabilidades directamente vinculadas con el proyecto. Este personal deberá tener su hoja de vida registrada en CvLAC.</p> <p>De apoyo: Conformado por auxiliares de investigación, personal de campo, estudiantes. Etc, que realizan actividades indirectas de ciencia, tecnología e Innovación. En este ítem presupuestal se pueden incluir los asesores internacionales que no tienen la hoja de vida en CvLAC. (Personal con labores administrativas no serán reconocidos en este rubro).</p>



MATERIALES E INSUMOS	<p>Incluye el costo de adquisición de los materiales y elementos de laboratorio y/o campo e insumos necesarios en la ejecución del proyecto y que estén justificados en la metodología. Cuando los materiales no sean consumibles, podrá determinarse el valor a registrar tomando como base el rubro de adquisición.</p> <p>Exclusiones: Materiales e insumos adquiridos previamente a la ejecución de proyecto o que no tengan relación con el proyecto ni mantenimiento normales de equipos existentes o elementos de laboratorio.</p>
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	<p>Incluye el valor de la depreciación o amortización de los equipos necesarios para la ejecución del proyecto que fueron comprados en el marco del proyecto. Se debe describir y justificar con claridad cada uno de los equipos que serán comprados y quedarán en propiedad de la entidad ejecutora del proyecto.</p> <p>Incluye los costos asociados a la compra de equipamiento para la prestación del servicio. Con este rubro se cubrirá la compra de equipo hasta por un 40% del valor total del proyecto, y por un valor financiable de máximo el 80% del rubro.</p>
SERVICIOS TECNOLÓGICOS	<p>Pago de servicios tecnológicos nacionales o internacionales para la obtención de: modelos, metodologías, diseños u operaciones logísticas, pruebas de laboratorio que sean requeridos para el desarrollo y obtención de resultados previstos por el proyecto, de manera cuantificable y verificable, y que estén claramente relacionados y valorados en el proyecto. Su ejecución debe ser realizada por persona jurídica especializada en el servicio tecnológico requerido. Por ejemplo: participación de ensayos de aptitud, servicio de calibración, etc.</p> <p>No se reconoce personal, costos de papelería en este ítem y tampoco servicios de mantenimiento de equipos, sin embargo, este último puede ser asumido con recursos de contrapartida.</p>
CONSULTORÍA ESPECIALIZADA	<p>Subcontrataciones de actividades científicas y/o tecnológicas nacionales o internacionales de corta duración, directamente relacionadas con el desarrollo del proyecto.</p> <p>Se debe explicar en forma clara el objetivo de la consultoría y las diferentes tareas encomendadas con sus entregables (distribución de responsabilidades).</p> <p>Se excluyen los servicios tecnológicos que se prestan al interior del laboratorio y el valor de la asesoría brindada por firmas consultoras en formulación de proyectos que no participan activamente en la ejecución de las actividades del proyecto.</p>
CAPACITACIÓN	<p>Formación y actualización del personal técnico de la entidad que participa en el proyecto para las actividades necesarias en su ejecución y la participación en cursos específicos.</p> <p>No se reconocen actividades logísticas, ni la capacitación ofrecida por personal directamente la entidad ejecutora. Tampoco los cursos ofrecidos a personal administrativo. Así como también los cursos de capacitación no mencionados en la metodología.</p>
ALQUILER DE EQUIPOS	<p>Alquiler de equipos necesarios para la ejecución del proyecto. Se debe describir y justificar con claridad cada uno de los equipos que serán usados en el desarrollo del proyecto.</p>



SOFTWARE	<p>Se reconocerá la adquisición de licencias especializadas y destinadas al desarrollo del proyecto de carácter científico, tecnológico o de innovación.</p> <p>No se acepta la compra de sistemas operativos y programas básicos como Office, Windows o sistemas de información tales como ERP, CRM entre otros.</p>
DIFUSIÓN DE RESULTADOS	<p>Incluye el diseño, elaboración y distribución de cartillas técnicas, posters, así como inscripción a congresos y publicación de los distintos resultados esperados del proyecto.</p>
BIBLIOGRAFÍA	<p>Sólo la relacionada con el proyecto de carácter científico o tecnológico. Se reconocerá en este rubro la suscripción a redes de información para consulta de las bases de datos y redes especializadas necesarias para la temática del proyecto.</p>
ACREDITACIÓN	<p>Obtención de acreditación de cumplimiento de normas de aseguramiento de la calidad o requisitos que sean totalmente necesarios para el desarrollo del proyecto, para este caso se pueden incluir los gastos de implementación de dichas normas. (Se reconocerán si son una actividad necesaria para la ejecución o como resultado del proyecto y no el proyecto en sí mismo).</p> <p>Se debe establecer claramente cuál es el porcentaje de participación y valor de estas inversiones en el proyecto, para lo cual se tendrá en cuenta criterios como la depreciación o amortización durante la ejecución del proyecto, sin incluir el uso de estos en la etapa posterior de producción.</p>
GASTOS DE VIAJE	<p>Se reconocerán los gastos relacionados con tiquetes nacionales, viáticos del personal del proyecto que requiera desplazamiento al departamento seleccionado en donde prestará el servicio.</p>
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	<p>Son las erogaciones o gastos tales como: los salarios del personal administrativo, materiales y suministros de oficina, Imprevistos y servicios generales claramente identificados y que sean necesarios para la ejecución del proyecto. Se reconocerá hasta un diez por ciento (10%) del valor total del proyecto, lo cual deberá estar justificado en su formulación.</p> <p>Adicionalmente, podrá incluir gastos asociados a mercadeo o comercialización de servicios en los departamentos seleccionados.</p>

Notas:

1. En caso de solicitar apoyo en la financiación de los rubros Servicios tecnológicos, Capacitación, Consultoría especializada y Materiales e Insumos, la sumatoria de estos no podrá superar el 40% del total de la financiación del proyecto, sin embargo, el resto podrá ser asumido con recursos de contrapartida.
2. No se financiarán rubros con recursos de esta convocatoria que correspondan a actividades ejecutadas en el marco de proyectos apoyado con recursos públicos de otras convocatorias de entidades públicas en los últimos dos (2) años.

3. Rubros No Financiados

No se aportarán recursos de esta convocatoria ni recursos de la contrapartida, para las siguientes acciones:

1. Capital de trabajo para la producción corriente.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



2. Compra de lotes, construcciones, adecuación de infraestructura física.
3. Pagos de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
4. Inversiones en otras entidades y/o empresas.
5. Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
6. Pago de regalías e impuestos causados en el desarrollo del proyecto a excepción de los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen por la adquisición de bienes muebles y servicios, necesarios para la ejecución del proyecto, incluido el gravamen a los movimientos financieros, los cuales podrán ser causados en los recursos de Contrapartida.
7. Matriculas para formación de alto nivel (maestría y doctorado).
8. Gastos de legalización del contrato o gastos asociados.
9. Diagnósticos, así como estudios sectoriales, locales, regionales, nacionales o de tecnologías.